REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2018 00273 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Itaú Corpbanca Colombia S.A.*
Demandado(a): *Claudia Consuelo Rivero Cárdenas.*

Se procederá a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y visible en el numeral 27 de la carpeta digital, conforme a las previsiones del canon 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas y una vez revisados los mencionados balances se advierte que la liquidación allegada por la parte demandante no se ajusta a derecho, toda vez que, se liquidaron intereses moratorios superiores a los autorizados por la Superintendencia Financiera, además, las fechas en que fueron liquidados los mismos son inconsistentes, que difiere del calculado por la entidad actora y que, además resulta mayor.

En consecuencia, el Juzgado al tenor de lo previsto en el ordinal 3º del canon 446 del Código General del Proceso procede a **MODIFICAR** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la precisión inmediatamente anterior y en consecuencia se **APRUEBA** la misma en la suma de **$82.205.195,oo**, conforme liquidación adjunta.

De otra parte, de la liquidación de costas que milita en numeral 29 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2204e6ece1dd46e9835044ed491f9aad7f7d42aa86cfcb937ae16f27d8baa5**

Documento generado en 09/05/2022 08:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica